

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/03/2015

**C.I.F.**

A-48002893

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

CARRETERA LOGROÑO - LAGUARDIA KM.4,8, (LAGUARDIA) ALAVA

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

#### PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

La retribución de los Consejeros de COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S.A. (en adelante CVNE) viene regulada en el artículo 17 de los Estatutos Sociales (en adelante ES) al indicar:

Art. 17º El Consejo de Administración estará compuesto de un número de vocales no menor de tres ni mayor de ocho.

El cargo de consejero durará cinco años.

En cuanto a la retribución de los Consejeros se establece lo siguiente:

#### 1. Retribución vinculada a la condición de Consejero.

El cargo de miembro del Consejo de Administración, por disposición expresa estatutaria, será retribuido, salvo que otra cosa acuerde la Junta General, previa modificación de los Estatutos.

La retribución del Consejo de Administración consistirá en una cantidad anual que ascenderá al tres por ciento (3%) de los beneficios sociales después de estar cubiertas las atenciones de las reservas legales y estatutarias, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento. El Consejo de Administración podrá, a la vista de las circunstancias que estime oportunas, moderar el porcentaje efectivo en cada ejercicio, dentro del límite señalado, así como establecer las reglas de reparto entre sus miembros atendiendo a la dedicación, especial responsabilidad y otras circunstancias.

Cuando la retribución de todos o de alguno de los miembros del Consejo de Administración, consista en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o de sistemas de retribución referenciados al valor de las acciones, las mismas podrán ser tanto de la propia Sociedad, como de otras sociedades del grupo de sociedades de la propia Sociedad. La aplicación de estos sistemas requerirá un acuerdo de la Junta General de accionistas en los supuestos previstos en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de que se hiciese mediante la emisión de nuevas acciones serán de aplicación en todo caso los "quórum" y demás requisitos previstos en la Ley.

El Consejo de Administración, además, fijará las dietas y/o compensaciones a los gastos de asistencia y demás que los miembros del Consejo de Administración por razón del mismo realicen, teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurren.

#### 2. Retribución vinculada al desempeño de funciones ejecutivas

Distinta a la retribución vinculada a la condición de Consejero prevista en el apartado 1 anterior, los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones, compuesta por a) una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; b) una cantidad variable, ligada a indicadores del rendimiento personal y de la empresa; y c) una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguros oportunos.

La determinación del importe de las referidas partidas retributivas corresponde al Consejo de Administración, pudiendo delegarse esta facultad en uno o varios Consejeros que la puedan ejercer, en este último caso, con carácter solidario o mancomunado. El Consejo de Administración velará por que las retribuciones se adecuen a las condiciones de mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entrañe el cargo a desempeñar por cada Consejero.

La retribución percibida por el desempeño de las funciones referidas en el presente apartado será compatible e independiente de la retribución prevista en el apartado precedente y, en su caso, la referida en el apartado siguiente.

### 3. Retribución vinculada a la prestación de otros servicios

Si alguno de los Consejeros mantuviera con la Sociedad una relación laboral común, mercantil, civil o de prestación de servicios, distinta de las referidas en los dos apartados anteriores, los salarios, retribuciones, entregas de acciones u opciones sobre acciones, retribuciones referenciadas al valor de las acciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para estos miembros del Consejo de Administración por razón de cualesquiera de estas relaciones serán compatibles e independientes de las retribuciones previstas en los apartados precedentes que, en su caso, perciba.

#### CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS REALIZADOS EN LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES RESPECTO DE LA APLICADA DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR.

No se han producido

#### CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTABLECER LA POLÍTICA DE REMUNERACION DE LA SOCIEDAD

La retribución de los consejeros será moderada y acorde con la que satisfaga el mercado en compañías de similar tamaño y actividad. La retribución de los consejeros de la sociedad será plenamente transparente.

La política de retribuciones respecto al Consejero Delegado por el desempeño de sus funciones ejecutivas distintas de las de supervisión y decisión colegiada, inherentes a su pertenencia al órgano de administración, se fundamenta en tener un nivel retributivo global competitivo en relación con otras sociedades comparables en el sector.

#### IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VARIABLES RESPECTO A LOS FIJOS Y CRITERIOS SEGUIDOS PARA DETERMINAR LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL PAQUETE RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS

El Consejero Delegado percibe únicamente retribución fija y no tiene complementos por pensiones.

La Consejera Ejecutiva Maria Urrutia Ybarra no percibe una remuneración específica por funciones ejecutivas por no habersele asignado por el Consejo ninguna función de ese tipo. Su retribución deriva de su relación laboral común con la sociedad, por la que percibe un variable que como máximo puede llegar a ser un 20 % de su retribución fija.

El resto de los Consejeros no percibe retribución variable.

**A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.**

#### **Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que está compuesta por D. Alejandro Echevarría Busquet (consejero Independiente) que es su presidente, Austral B.V. (consejero dominical) representado por D. Juan Abelló Gallo y D. Juan Real de Asua Arteche (consejero dominical), es quien lleva a cabo la configuración y diseño de la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y una vez materializada la somete a la aprobación del Consejo de Administración.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

#### **Explique los componentes fijos de la remuneración**

a) Consejeros Externos:

La retribución que percibieron los consejeros externos durante el ejercicio 2014-2015, consistió en la percepción de las dietas de asistencia que ascienden a un importe global de 34.000 euros y una participación en beneficios por importe

global de 177.227,40 euros. En el apartado D se recoge de forma individualizada la participación percibida por cada consejero.

b) Consejero Delegado:

El Consejero Delegado percibió durante el ejercicio 2014-2015, por sus funciones ejecutivas en concepto de retribución fija 102.857,40 euros.

Por su pertenencia al Consejo de Administración percibió durante el ejercicio 2014-2015 en concepto de dietas de asistencia 6.000 euros y 31.100 euros en concepto de participación en beneficios.

c) La Consejera Ejecutiva Doña María Urrutia Ybarra, percibió durante el ejercicio 2014-2015 por su relación laboral común una retribución fija de 28.343,40 euros.

Por su pertenencia al Consejo de Administración percibió durante el ejercicio 2014-2015 en concepto de dietas de asistencia 6.000 euros y 31.100 en concepto de participación en beneficios.

#### A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

#### Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

El consejero Delegado D. Víctor Urrutia Ybarra no percibe retribución variable.

Doña María Urrutia Ybarra ha devengado en el ejercicio 2014/2015 una retribución variable, por importe de 4.960 euros, que será hecha efectiva en Junio 2015. Los objetivos fueron marcados por el Consejero Delegado y contaron con la aprobación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros no ejecutivos no han percibido retribución variable.

#### A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida,

las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

Ningún consejero es beneficiario.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

**Explique las indemnizaciones**

En el caso de la Consejera Doña María Urrutia Ybarra la indemnización pactada es la derivada de la relación laboral común existente de la consejera.

Por parte del Consejero Delegado la indemnización pactada en virtud del Contrato suscrito en este ejercicio es de siete (7) días de salario en metálico con un límite de tres mensualidades.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El Consejero Delegado D. Víctor Urrutia Ybarra ha suscrito un contrato en el que se establece lo siguiente:

- 1.- Duración: UN AÑO.
- 2.- Indemnización: Siete días de salario en metálico con un límite de tres mensualidades.
- 3.- Plazo de preaviso: 3 meses para ambas partes. En caso de incumplimiento del Preaviso, total o parcial, la empresa deberá abonar la retribución fija en metálico.
- 4.- Hay pacto de exclusividad.

La Consejera Ejecutiva Doña María Urrutia Ybarra mantiene únicamente un contrato laboral estándar por la actividad laboral común que desarrolla.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

**Explique las remuneraciones suplementarias**

Durante el ejercicio 2014-2015 no se han percibido remuneraciones suplementarias a las anteriormente citadas.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

No aplica.

**A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.**

**Explique las remuneraciones en especie**

No existen remuneraciones en especie.

**A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.**

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

No existen.

**A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.**

**Explique los otros conceptos retributivos**

No existen.

**A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.**

**Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

Las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, son las siguientes:

Consejeros Ejecutivos:

- Su retribución debe de ser acorde con la que satisfaga el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.

Consejeros Externos:

- Su retribución no debe ser tal que comprometa su independencia.

Respecto a la adopción de acciones para reducir los riesgos inherentes al componente variable de la retribución, dado que el Consejero Delegado no percibe remuneración con componente variable y la escasa relevancia de la parte de retribución variable de la Consejera Ejecutiva Doña María Urrutia, no se ha considerado necesaria su adopción.

**B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

**B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter**

variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

**Previsión general de la política de remuneraciones**

Durante el Ejercicio 2015-2016 no está previsto ningún cambio significativo en la política de retribuciones.

**B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.**

**Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones**

Es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros.

Por otro lado el Reglamento del Consejo establece que el pleno del mismo se reservará, entre otras, las decisiones relativas a la retribución de los consejeros y en el caso de los ejecutivos la retribución adicional por esas funciones ejecutivas.

**B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.**

**Explique los incentivos creados para reducir riesgos**

Dado que durante el ejercicio 2015-2016 no está previsto ningún cambio significativo en la política de retribuciones del consejo siguen vigentes las acciones adoptadas para reducir riesgos, descritas en el apartado A.13 de este informe.

**C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

**C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.**

**Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

Conforme a los estatutos sociales el cargo de miembro del Consejo de Administración de CVNE, es retribuido. La retribución del Consejo de Administración no podrá ser superior al 3% de los beneficios. Durante el ejercicio 2014-2015 la retribución que percibieron los consejeros por participación en beneficios alcanzó la cifra de 239.427,40 euros que equivale al 2,08 % del beneficio obtenido.

La prestación de servicios a la sociedad por parte del Consejero Ejecutivo, da lugar a una remuneración por el trabajo que desarrolla y no por su carácter de consejero. Esta remuneración en el ejercicio 2014-2015 se compuso de una retribución fija en el caso del Vicepresidente y Consejero Delegado.

La remuneración de la Consejera Ejecutiva Doña María Urrutia Ybarra consiste en una retribución fija y otra variable vinculada a la consecución de objetivos y derivada exclusivamente de su relación laboral común.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2014
VICTOR URRUTIA VALLEJO	Dominical	Desde 01/04/2014 hasta 31/03/2015.
VICTOR URRUTIA YBARRA	Ejecutivo	Desde 01/04/2014 hasta 31/03/2015.
AUSTRAL B.V.	Dominical	Desde 01/04/2014 hasta 31/03/2015.
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	Independiente	Desde 01/04/2014 hasta 31/03/2015.
ALVARO GARTEIZ CASTELLANOS	Dominical	Desde 01/04/2014 hasta 31/03/2015.
FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO	Dominical	Desde 01/04/2014 hasta 18/07/2014.
JUAN REAL DE ASUA ARTECHE	Dominical	Desde 01/04/2014 hasta 31/03/2015.
MARIA URRUTIA YBARRA	Ejecutivo	Desde 01/04/2014 hasta 31/03/2015.
MENDIBEA 2002, S.L.	Dominical	Desde 19/07/2014 hasta 31/03/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

**a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
VICTOR URRUTIA VALLEJO	0	31	6	0	0	0	0	0	37	37
VICTOR URRUTIA YBARRA	103	31	6	0	0	0	0	0	140	140
AUSTRAL B.V.	0	31	5	0	0	0	0	0	36	34
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	0	31	5	0	0	0	0	0	36	36
ALVARO GARTEIZ CASTELLANOS	0	31	6	0	0	0	0	0	37	37



Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO	0	0	3	0	0	0	0	0	3	37
JUAN REAL DE ASUA ARTECHE	0	31	6	0	0	0	0	0	37	37
MARIA URRUTIA YBARRA	28	31	6	5	0	0	0	0	70	70
MENDIBEA 2002, S.L.	0	22	3	0	0	0	0	0	25	0

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
ALVARO GARTEIZ CASTELLANOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MARIA URRUTIA YBARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JUAN REAL DE ASUA ARTECHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VICTOR URRUTIA YBARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VICTOR URRUTIA VALLEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
AUSTRAL B.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 grupo	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2013	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
ALVARO GARTEIZ CASTELLANOS	37	0	0	37	0	0	0	0	37	37	0
MARIA URRUTIA YBARRA	70	0	0	70	0	0	0	0	70	70	0
JUAN REAL DE ASUA ARTECHE	37	0	0	37	0	0	0	0	37	37	0
FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO	3	0	0	3	0	0	0	0	3	37	0
VICTOR URRUTIA YBARRA	140	0	0	140	0	0	0	0	140	140	0
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	36	0	0	36	0	0	0	0	36	36	0
VICTOR URRUTIA VALLEJO	37	0	0	37	0	0	0	0	37	37	0
AUSTRAL B.V.	36	0	0	36	0	0	0	0	36	34	0
MENDIBEA 2002, S.L.	25	0	0	25	0	0	0	0	25	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>421</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>421</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>421</b>	<b>428</b>	<b>0</b>

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

[Introducir texto relativo al punto D.2]

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
<b>Votos emitidos</b>	11.797.450	82,91%

	Número	% sobre el total
<b>Votos negativos</b>	0	0,00%
<b>Votos a favor</b>	11.797.450	100,00%
<b>Abstenciones</b>	0	0,00%

## **E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28/05/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No